

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y EL BANCO SANTANDER S.A.**

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete, entre POR UNA PARTE: La **Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración**, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Walter Rossi Bayardo, con domicilio en Av. 18 de Julio No. 1968, Y POR OTRA PARTE: El **Banco Santander Sociedad Anónima**, representado por el Vicepresidente, Sr. Jorge Jourdan y el Director, Sr. Francisco Bello, con domicilio en Cerrito 449 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES**

Simultáneamente con el presente la Universidad de la República y Banco Santander S.A., suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de actividades de interés común.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETIVO**

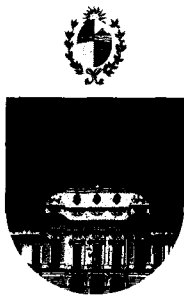
Por el presente, y en el marco del convenio descrito en los Antecedentes, el objetivo que se plantean las partes para este Convenio Específico es el de la formación de emprendedores a través de cursos de capacitación impartidos por el cuerpo docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

**CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES**

Los cursos de capacitación comprometidos en la cláusula segunda forman parte del Programa de Capacitación a Emprendedores desarrollado por la Facultad y consiste en una capacitación de 99 horas, compuesta por talleres y elaboración del Plan de Negocio, pudiendo llegar a 120 horas con la realización de todas las charlas opcionales.

**CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISO DE PARTES**

Que Banco Santander S.A. se compromete a financiar la realización de un Curso de Emprendedores que ha sido diseñado por la Facultad y que tiene por objetivo capacitar 30 emprendedores que presenten ideas viables de ser concretadas en un proyecto de negocios. En **Anexo I** se presenta el proyecto diseñado por la Facultad.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

El apoyo de Banco Santander consistirá en :

- U\$S 1.200 (impuestos incluidos) para la compra de un cañón proyector destinado a todos los cursos que se realicen en 2007 -08
- una laptop DELL Modelo Inspiron 1300 1.5 GHZ por valor de U\$S 1.300 para todos los cursos que se realicen en 2007 -08
- USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), destinado a cubrir horas de docentes y coordinadores docentes de cada curso que se realice en el período setiembre 2007 - Diciembre 2008

Que, por su parte, la FCEyA, se compromete a otorgar a los alumnos del Programa de Capacitación a emprendedores, de Posgrados, Maestrías y actualización profesional de dicho centro de estudios, una Cuenta Total emitida por Banco Santander, como medio de pago de su matrícula y cuota correspondiente. En **Anexo II** se presentan las características de esta cuenta bancaria.

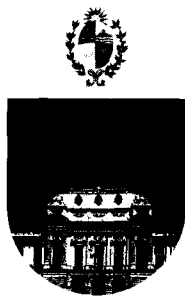
Una vez finalizado el curso, el alumno podrá optar entre continuar con su cuenta en el Banco, en cuyo caso se hará cargo del costo mensual de la misma (a la fecha de hoy de \$ 330 mensuales) o cancelarla sin costo de multa. En ningún caso ni momento se le asignará costo alguno a la FCEyA por la emisión o mantenimiento de estas cuentas.

#### **Otras Colaboraciones:**

Banco Santander proporcionará, por única vez, una beca de estudios de Postgrado remunerada, llamada "Beca 150 años". Se adjunta en **Anexo III** las condiciones de la misma.

#### **CLÁUSULA QUINTA - PLAZOS**

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y tendrá vigencia hasta diciembre 2008. Esto implica la realización del curso en 2007 y la edición 2008 del mismo curso, a definir duración y características, siempre guardando similitud con el presente.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

#### **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO**

El pago de U\$S 5.000 se realizará una vez formado cada grupo (se estiman un máximo de 3 en el período de convenio) y el aporte de materiales (laptop y cañón) se entregará por única vez a la firma del convenio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA - INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES**

En caso que se resuelva la realización de nuevas actividades dentro del marco del presente Convenio, las mismas se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos (Universidad de la República y Banco Santander S.A.), las que constituirán parte integrante de este Convenio, en las que se establecerá las actividades a realizar, el plazo, cronograma, precio y forma de pago.

Para constancia se firma el presente en tres ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Sr. Jorge Jourdan  
Vicepresidente  
Banco Santander S.A.

Cr. Walter Rossi Bayardo  
Decano  
Facultad de Ciencias  
Económicas y de Administración

Sr. Francisco Bello  
Director  
Banco Santander S.A.

## ANEXO I

**Programa de Capacitación a Emprendedores elaborado por la FCEyA.**

## ANEXO II CUENTA BANCARIA OFRECIDA POR BANCO SANTANDER

**Cuentatotal es una cuenta bancaria que se emitirá y mantendrá sin costo por el tiempo que el alumno esté cursando y abonando el Posgrado o Maestría en dicha Facultad.**

La CUENTATOTAL a entregar a los alumnos de los cursos de capacitación a emprendedores, Posgrado, Maestría y actualización profesional incluye:

- ✓ Una cuenta corriente bimonetaria con compensación automática de saldos
- ✓ Una tarjeta débitos VISA Electrón
- ✓ Una Tarjeta de crédito VISA Internacional con límite de \$ 25.000
- ✓ El débito automático de la cuota del curso correspondiente
- ✓ Una línea de sobregiro por hasta el monto de la cuota a pagar por mes

Además contará con los beneficios propios de las cuentas Santander: descuentos en cines, restaurantes y comercios. Asistencia vehicular, domiciliaria y seguro de salud en viajes gratuitos. Adelantos de efectivo y planes de pago en cuotas sin recargo con la tarjeta de crédito.

## ANEXO III

Bases y condiciones del Programa de  
***Becas especiales 150 aniversario***  
Santander Universidades

### Índice de temas

#### 1. Introducción

#### 2. Conceptos Generales

- 2.1 Objetivos generales
- 2.2 Objetivos específicos
- 2.3 Destinatarios

#### 3. Condiciones

- 3.1 Requisitos y aspectos generales
- 3.2 Reconocimiento de Estudios
- 3.3 Características de las Becas (Tipo, detalle, duración e importe)

### 3.4 Evaluación y seguimiento

## 4. Obligaciones y Derechos

### 3.1 De las Universidades

### 3.2 Del Banco

## Título del Programa

Programa de **Becas 150 aniversario** Santander Universidades

### 1. Introducción

Los programas de cooperación multilateral entre las universidades, aparecen como una forma específica de cooperación en la que las propias universidades han tomado en muchos casos la iniciativa constituyendo espacios nacionales y regionales de cooperación mutua, con el objetivo de desarrollar iniciativas en el ámbito de los estudios y la investigación directamente relacionadas con las necesidades de desarrollo local y regional, intercambio de experiencias, de docentes, investigadores y estudiantes.

Actualmente, existen múltiples iniciativas que vinculan a instituciones y grupos universitarios en temáticas ligadas a los estudios de postgrado y al desarrollo de proyectos de investigación científicos y tecnológicos. Con frecuencia, en los proyectos de cooperación para el intercambio y movilidad se destacan las iniciativas para el intercambio de profesores e investigadores. Sin embargo, son aún escasas en el espacio iberoamericano las oportunidades de movilidad de estudiantes de cursos de grado.

Es muy importante apoyar programas de esta naturaleza ya que:

1. La actividad primera y más demandada, sobre todo desde el inicio de la década de los 90, es **la formación en universidades españolas (y europeas) de estudiantes y posgraduados latinoamericanos.**
2. Los gobiernos de los países latinoamericanos empiezan a exigir un número de **doctores** a las instituciones de educación superior para ser acreditadas; Por otro lado la **maestría** o el **doctorado** mejoran las condiciones laborales y permiten crear un cuerpo docente que desarrolle postgrados propios.
3. El espacio europeo de educación superior no existiría si no hubiera existido **Erasmus**
4. No existe ninguna iniciativa de envergadura en estos momentos

Por ello, una iniciativa de movilidad de estudiantes de esta naturaleza no sólo supone ampliar las oportunidades formativas de los estudiantes, profesores e investigadores, sino que, además, fomenta la consolidación de espacios institucionales y sociales con una dimensión regional, y adquiere una importancia estratégica en la vertebración del espacio iberoamericano de educación superior.

A partir del año 2003, en todos los ámbitos políticos de la cooperación se ha avanzado en el reconocimiento de la importancia que la educación superior tiene para el desarrollo de los países de la región. Así en la XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (San José, Costa Rica, 19 y 20 de noviembre de 2004), éstos señalan "Reafirmamos nuestro compromiso con el fortalecimiento de las universidades públicas como instituciones que deben promover la excelencia académica para el desarrollo integral de los pueblos de Iberoamérica.

En este sentido, reconocemos la importancia de favorecer la creación y consolidación de mecanismos de cooperación que promuevan la movilidad de estudiantes,

**Desde el Santander se ha estado estimulando en los últimos años el apoyo a programas de becas y ayudas al estudio, poniendo especial cuidado en aquellos programas que estimulan la movilidad internacional.**

Fruto de la importancia de la movilidad internacional y de las demandas de las propias Universidades, se ha decidido lanzar un **programa especial de becas (becas 150 aniversario)** dedicado a estimular la movilidad internacional de estudiantes y profesores en las Universidades de América, España y Portugal.

El Santander ha establecido, para el desarrollo de este **programa especial de becas 150 aniversario**, las bases conceptuales, organizativas y de gestión del mismo así como los ámbitos y los vínculos geográficos a los que concede especial importancia por tratarse de un programa de movilidad internacional.

## **2. Conceptos Generales**

El Programa especial de **Becas 150 aniversario que se explica a continuación**, incluye el desarrollo conceptual, la explicación de la gestión del programa y el establecimiento los criterios para la asignación y concesión de las Becas que deben seguir los equipos de cada país.

Las universidades participantes en este programa de becas deberán mantener convenio de colaboración con el Santander Universidades y una vez concedida la beca o becas, serán las responsables de la gestión del Programa, ateniéndose a los Términos de Referencia y a los procedimientos que se establecen en este documento.

### 2.1. Objetivos Generales

- Favorecer la movilidad internacional de estudiantes de pregrado y postgrado de América, España, Portugal y Reino Unido.
- Facilitar la formación de recursos humanos cualificados.
- Generar conocimiento
- Aumentar el capital intelectual disponible
- Contribuir a la creación del espacio iberoamericano de la educación superior y de la investigación.
- De manera especial se podrá contemplar también la movilidad con destino a Universidades de la República Popular China o Estados Unidos

## 2.2. Objetivos Específicos

- Facilitar a los estudiantes de grado (diploma o licenciatura) el conocimiento de otras realidades existentes a nivel internacional mediante su incorporación temporal a una institución académica de un país distinto al de su residencia habitual, permitiendo la comprensión y el reconocimiento de otros sistemas educativos y el intercambio de experiencias personales y académicas.
- Promover que los **estudiantes**, regularmente matriculados en una universidad, realicen parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, **garantizando el reconocimiento académico** de los estudios cursados en la Universidad de Destino, como equivalentes a los estudios propios por parte de la Universidad de Origen.
- Permitir que los **graduados, profesores e investigadores** puedan comprender y analizar la metodología y procesos de generación de conocimiento y transferencia de resultados existentes en otros países, permitiendo además la creación de redes de contacto y colaboración.
- Estimular la cooperación íter-universitaria, mediante la búsqueda de una mayor integración de los vínculos que se establezcan entre las universidades participantes.

## 2.3. Destinatarios

- El programa becas 150 aniversario esta dirigido a **estudiantes universitarios, graduados, profesores e investigadores de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Portugal, Puerto Rico, Venezuela, España y Reino Unido**, interesados en realizar estudios de **postgrado** (doctorado, master, especialización, etc.) o **ampliar su formación** en universidades y centros de investigación de prestigio internacional.
- Los beneficiarios finales del programa especial de becas 150 aniversario, serán un número máximo de 1.000 personas (número total de becas a entregar).
- El programa de Becas **supondrá en el caso de otorgar el 100% de las becas, conceder 750 becas de grado y 250 becas de postgrado.**
- Las instituciones beneficiarias del programa de becas, **serán universidades que mantengan acuerdos de colaboración con el Santander Universidades.**
- Las Universidades de destino deberán mantener convenio también con el Santander Universidades.
- El programa de becas estará destinado a las Universidades, siendo estas las responsables de hacer la convocatoria, selección final y gestión de la Beca. Las Universidades deberán informar al Santander universidades y a la comisión nacional del seguimiento y evolución de las mismas.
- Aunque son de libre elección, las Universidades destinatarias de las becas quedarán restringidas a aquellas que estén en los países en donde el Banco está presente y el Reino Unido quedando de manera excepcional incluidas Estados Unidos y China.

- Todas las becas serán de movilidad internacional.

### 3. Condiciones

#### 3.1. Requisitos y Aspectos generales

- La distribución de las becas por país, será **responsabilidad de una comisión asesora del programa de becas y movilidad**, formada por el comité de dirección del Santander Universidades, Directivos del Grupo Santander y expertos de reconocido prestigio como es el caso de Fernando Tejerina, Ignacio Berdugo y Ubaldo Zúñiga.
- En cada país existirá una **comisión nacional de seguimiento del Programa de becas**. Esta comisión estará formada como mínimo por Luis Juste, Ignacio Berdugo, el director del Santander universidades en cada país.
- El proceso es el siguiente:
  - Una vez realizado el reparto por país, **el equipo del Santander Universidades de cada país será responsable del reparto de las becas que se hayan asignado a cada país por Universidad o grupo de Universidades de las becas** que se le asignen, correspondiendo en último lugar al Comité Asesor del programa la concesión y aprobación final en caso de que fuera necesario.
  - Las Universidades destinatarias de una beca Santander universidades 150 aniversario de movilidad internacional, **han de mantener un acuerdo de colaboración con el Grupo Santander**. Excepcionalmente se podrán utilizar en aquellas universidades que vayan a firmar un convenio de forma inmediata.
  - **Una vez concedida la beca o el programa de becas a una Universidad, le corresponde a la Universidad la gestión del mismo.**
  - Cada institución a la que se le conceda una Beca 150 aniversario (universidad, grupo de universidades o redes universitarias) deberá **garantizar explícitamente el reconocimiento de los estudios cursados en la Universidad de Destino**, como equivalentes al periodo correspondiente en la Universidad de Origen.
  - A este fin, **cada institución deberá suscribir o poseer los convenios de segundo nivel necesarios**, y adoptar las medidas académico-administrativas necesarias, para asegurar el cumplimiento de dichos objetivos.
  - En todos los casos **las instituciones participantes asumirán las funciones de coordinación**, la cual será la responsable de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos necesarios
  - A tal efecto, las universidades participantes deberán establecer el mecanismo administrativo necesario internamente para recibir y gestionar los fondos de las ayudas a los estudiantes, así como los recursos necesarios para las acciones de



comunicación en el interior de la Universidad o grupo de Universidades (reuniones preparatorias, seguimiento, difusión y comunicación).

- Las beca Santander Universidades 150 aniversario, **no tienen por objeto en todo momento cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero**, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local.
- Este programa de Becas especial 150 aniversario, tendrá una **duración de un año**, comenzando en el 2007 y finalizando los compromisos en el 2008.
- **La renovación del programa de becas 150 aniversario dependerá de que se decida con la continuación del programa para otro año más** por parte del Santander.
- La Universidad que recibe la beca se compromete a rellenar y a actualizar la información necesaria para el seguimiento de la beca y en suministrar toda la información demandada por parte del programa de becas del Santander Universidades.
- Esta información será introducida en la Base de Datos de seguimiento de becarios del grupo Santander.
- Toda persona destinataria de una beca 150 aniversario, **pasará a formar parte del Club Santander Universitario**.
- Preferentemente se harán en todos los países **un acto público de entrega** de las primeras becas 150 aniversario con la participación del Country Head y de los Rectores y Becarios agraciados.

### 3.3. Reconocimiento de los estudios (Importante)

- La validez académica, o reconocimiento, de los estudios cursados por los estudiantes beneficiarios del presente Programa **es un requisito fundamental del mismo**, tal como se señala en el apartado 3.1, y deberá estar garantizada por los compromisos o mecanismos suscritos previamente por las instituciones que participen en el programa de becas 150 aniversario.
- Le corresponde a la Universidad destinataria de la beca el cumplir y garantizar este requisito

### 3.4. Características: importe y Duración de la Beca

#### Grado

- El periodo de estudios en el extranjero de los estudiantes beneficiados de una beca 150 aniversario de **grado** tendrá una duración máxima de un **semestre** académico.
- La cuantía de la Beca será en el caso de la becas **de grado de 3.000 euros** para todo el periodo. Esta cantidad estará destinada a cubrir los gastos de matrícula (si es que hubiera alguno) desplazamiento, manutención, gastos de viaje y alojamiento.

## Becas 150 aniversario: "Beca de Estudio Santander Universidades"

Documento descriptivo de las características y condiciones de las Becas

Documento descriptivo de las características y condiciones de las Becas



- **Cuantía total:** 3.000 Euros de cuantía total
- **Concepto:** Beca para cursar seis meses de estudios
- **Duración:** 6 meses
- **Ámbito:** Movilidad Internacional
- **Destinatarios:** Estudiantes Universitarios de Universidades con Convenio con el Banco.
- **Cubre:** Matrícula, estancia, viaje

- Los países de origen serán Argentina, Brasil, España, Chile, Colombia México, Portugal, Puerto Rico, Reino Unido y Venezuela.

Postgrado

- El período de estudios en el extranjero de los graduados, profesores o investigadores beneficiados de una beca 150 aniversario de **postgrado** tendrá una duración máxima de un **10 meses**.
- La cuantía de la Beca será en el caso de la becas de **postgrado de 5.000 euros** para todo el periodo. Esta cantidad estará destinada a cubrir los gastos de desplazamiento, manutención, gastos de viaje y alojamiento.

## Becas 150 aniversario: "Beca de Postgrado Santander Universidades"

Documento descriptivo de las características y condiciones de las Becas

Documento descriptivo de las características y condiciones de las Becas



- **Cuantía total:** 5.000 Euros de cuantía total
- **Concepto:** Beca para **especialización** de profesores e Investigadores en el extranjero.
- **Duración:** 6 / 10 meses
- **Ámbito:** Movilidad Internacional
- **Destinatarios:** profesores e investigadores de Universidades con Convenio con el banco.
- **Cubre:** Matrícula, estancia, viaje

- Esta beca podrá destinarse a la formación o especialización de profesores o gestores universitarios de América y Portugal en una universidad Española.
- Los países de origen serán Argentina, Brasil, España, Chile, Colombia México, Portugal, Puerto Rico, Reino Unido y Venezuela.

## 3.5. Evaluación y seguimiento de las Becas

- Las universidades participantes deberán realizar las tareas de seguimiento y evaluación que juzguen oportunas. El Santander será responsable de las acciones de seguimiento y evaluación que considere oportunas para el conjunto del Programa.
- El Santander realizará un seguimiento y evaluación continua que permita garantizar un desarrollo adecuado del programa. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones generales reseñadas en este apartado se establecen las condiciones específicas enumeradas en el capítulo siguiente.

#### **4. Obligaciones y Derechos**

##### 4.1 De las Universidades

##### 4.1.1. Funciones y compromisos de las Universidades participantes en el Programa

- Cada universidad participante en el programa de becas deberá prever la recepción y el envío de un número de estudiantes durante el período académico en cuestión y definir claramente con cada estudiante, antes de que inicie su viaje al extranjero, el programa de estudios que cursará y el detalle del reconocimiento que dichos estudios suponen en su Universidad de Origen.
- El estudiante deberá ser informado por escrito de las actividades que habrá de realizar dentro del proyecto.
- Al final de cada período de estudios en el extranjero la Universidad de Destino deberá entregar al estudiante y a la Universidad de Origen un Certificado de Estudios que confirme que se ha seguido el programa de estudios acordado, junto con los resultados académicos obtenidos por el alumno y **en referencia al mismo la Universidad de Origen reconocerá dichos estudios tal como lo acordara previamente.**
- Las universidades participantes en cada proyecto deberán buscar la reciprocidad, tratando de recibir o enviar un número equivalente de estudiantes en un determinado proyecto.
- Las universidades participantes podrán buscar fuentes de financiación complementarias, para asegurar la realización de las actividades de movilidad de estudiantes. La financiación complementaria atribuida por organismos exteriores no implicará una reducción correspondiente de la ayuda concedida.
- Una vez finalizadas las movilizaciones correspondientes a la convocatoria, las diferentes instituciones que hayan participado deberán realizar un informe cualitativo sobre las dificultades y puntos positivos que han encontrado en la ejecución de la movilidad tanto en lo referido a los aspectos institucionales como académicos.

Las **responsabilidades de las Universidades de Origen** participantes en el Programa de Becas Santander Universidades son las siguientes:

1. En caso de hacer una convocatoria, serán responsables de emitir y publicar la convocatoria del Programa de becas Santander Universidades para seleccionar a los estudiantes, señalando disponibilidad de plazas y estudios ofertados.

2. Esta convocatoria deberá hacerse con plazo suficiente para la selección y el traslado de los estudiantes en los periodos prefijados.
3. Incluir en la Convocatoria los *logotipos* del Santander y debe aparecer claramente que es una beca Santander universidades 150 aniversario.
4. Informar a los estudiantes de las condiciones del programa de Becas establecidas en los Términos de Referencia: obligaciones, derechos y compromisos, cuantía de la ayuda y especialmente aspectos que no estarán cubiertos por la misma.
5. Seleccionar a los postulantes del programa de Becas conforme a los criterios establecidos en el apartado 2.1 de estos Términos de Referencia
6. Comunicar el resultado de esta selección a las Universidades de Destino y al Santander Universidades.
7. Establecer el Plan de Estudios con el estudiante, los plazos más apropiados y garantizar el reconocimiento del mismo mediante el Compromiso Previo de Reconocimiento de Estudios.
8. Apoyar a los estudiantes en los trámites relacionados con el viaje a realizar y **supervisar que el viaje esté amparado por un seguro médico y de vida**. El importe de la Beca deberá cubrir este apartado.
9. **Ningún estudiante será autorizado a salir de su Universidad de Origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante la misma.**
10. Rellenar la información de cada beca requerida por parte del Santander Universidades para el programa de seguimiento (Club Santander Universitario u otras actividades).

#### 4.2 Del Santander

##### 4.1.1. Compromisos del Santander

- Realizar el pago de la beca en los términos acordados con la Universidad.
- Cumplir con los trámites administrativos necesarios para el arranque del proyecto en cada país.
- La Definición y formalización de la **Comisión Nacional de seguimiento** de las becas en cada país.

*Modij Avocera*  
*W. L. S. C.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*